



M.ª DOLORES VILLARROYA PASTOR, secretaria general del Ayuntamiento de Almussafes y secretaria de la sesión de referencia de la Junta de Gobierno Local, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86),

CERTIFICA: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«3. Asuntos incluidos en la orden del día

3.5. Propuesta de aprobación del convenio de colaboración con la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes, con duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018

Se da cuenta de la propuesta de referencia. La Junta, en votación ordinaria y por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

Visto el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes, cuyo objeto es la financiación de las actividades de integración, prevención, convivencia y sensibilización así como el fomento de la cultura y el asociacionismo en el colectivo de la tercera edad, que figuran nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y fundamentos siguientes:

Antecedentes de hecho:

1. Solicitud de subvención formulada por el representante de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes, con registro de entrada número 2018002429 de 3 de mayo de 2018.

2. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2018.

3. Providencia de la Alcaldía para iniciar expediente de convenio de subvención.

4. Informe de la Directora del Área fundamentando el objeto de la subvención, sobre el cumplimiento de las obligaciones de la entidad para ser beneficiaria y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.

5. Informe Jurídico emitido por la Secretaria General que contiene la normativa aplicable

6. Informe de la Intervención Municipal fiscalizando de conformidad y documento de retención de crédito



Fundamentos de derecho:

1. El convenio que tienen por objeto la concesión de una subvención a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes, se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.

Asimismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la promoción de actividades culturales.

2. Las subvenciones a conceder aparecen en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2018, como una subvención nominativa, en la partida 2311-482.00, por importe de 30.000 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadradas dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también habrá que estar a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. Por lo que se refiere a la forma de pago, se podrá anticipar, sin garantía, el 50% del importe de la subvención.

5. La aprobación del presente convenio corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LRBRL, si bien dicha facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1377, de 24 de junio de 2015.

Por todo el anteriormente manifestado, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes, con duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, y posibilidad de prórroga, cuyo objeto es financiar los gastos siguientes:



Identificador: Wrg7 SBiZ 32gG 8od2 M1gv jfDD ubl-

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



PARTIDA	CODI LINEA	PERCEPTOR	FINALIDAD	CUANTIA 2018
2311-482.00	1	Asociación de Jubilados y Pensionistas	GASTOS CORRIENTES ACTIVIDADES 2018	30.000,00

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente y anticipar el pago del 50% del importe de la subvención a la firma del convenio y sin garantía.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan.

SEXTO.- Comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.»

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente de orden y con el Visto Bueno de Antonio Gonzalez Rodríguez, alcalde.

Almussafes, 26 de junio de 2018

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
Fecha firma:27/06/2018 10:18:21 CEST
Entidades
AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR
Fecha firma:27/06/2018 8:33:08 CEST
SECRETARIA GRAL.
AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: WrG7 SBiZ 32gG 8od2 M1gv jfDD ubl=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

